

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 11, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 5
Ordenanza Núm. 11

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN VI DEL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2005-2006, FIRMADA POR ALCALDE EL 14 DE AGOSTO DE 2006, INTITULADO: “POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN A PROPÓSITO DE AÑADIRLE UN NUEVO PENÚLTIMO PÁRRAFO DISPONIENDO QUE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN QUE OPERE EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO DONDE SE PRACTIQUEN LAS PRUEBAS DEBERÁ TENER VIGENTE LA LICENCIA QUE EXPIDE EL SECRETARIO DE SALUD PARA OPERAR Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2005-2006, del 14 de agosto de 2006, enmendada por la Ordenanza Núm. 20, Serie 2008-2009, del 2 de octubre de 2008, el Municipio Autónomo de Humacao aprobó e hizo formar parte de la misma el documento titulado: “Política Pública del Municipio Autónomo de Humacao en cuanto a las pruebas de uso de sustancias controladas y abuso de alcohol, según la reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva”.

POR CUANTO: Los días 8 y 9 de junio de 2011, funcionarios de la Administración Federal de Transportación (*Federal Transit Administration, F.T.A.*) realizaron una auditoría sobre el uso y administración de los fondos que se reciben de esta agencia para el Programa de Transportación Colectiva del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: Como parte de los hallazgos se señaló que las pruebas de detección de drogas no se están realizando de conformidad con las disposiciones de la reglamentación federal, debido a que en ocasiones han surgido contratiempos con el laboratorio contratado para la administración de las pruebas, dependiendo de la disponibilidad de laboratorios que cumplan con los requisitos

especificados por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos en el 45 CFR, parte 40.

POR CUANTO: Para corregir esta deficiencia se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 4, *supra*, de forma que se disponga sobre la cualificación de las entidades a contratarse para la administración de las aludidas pruebas y se establezca la manera en que el Municipio atenderá estas situaciones imprevistas a la hora de administrar a los empleados sensitivos las pruebas periódicas de uso de sustancias controladas y abuso de alcohol.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se añade un nuevo penúltimo párrafo a la Sección VI del documento que forma parte de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2006-2007 aprobada el 14 de agosto de 2006, titulado: "POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA", que leerá como sigue:

VI. Procedimiento de Pruebas

El Municipio seleccionará. . .

...

El lugar seleccionado. . .

...

Las pruebas de alcohol serán. . .

...

"Las pruebas periódicas para la detección de sustancias controladas y abuso de alcohol que han de administrarse a los empleados en puestos sensitivos, se realizarán por una entidad, a ser contratada por el Alcalde, que opere un laboratorio de análisis clínico que deberá tener vigente la licencia que expide el Secretario

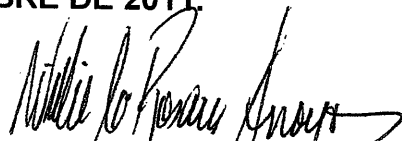
de Salud y cualquiera otro requisito que le sea exigido por ley o reglamento. En aquellos en casos, en que no pueda cumplirse con la administración periódica de los pruebas o cuando surja algún inconveniente con el laboratorio contratado o alguna situación de emergencia, entiéndase catástrofe, cierre o cualquier otro incidente imprevisto, el Alcalde deberá realizar las gestiones necesarias para referir a los empleados a otro laboratorio que reúna los requisitos señalados a propósito de administrar las pruebas en un término de 90 días desde que se adviene en conocimiento de la dificultad o situación imprevista. El BAT le entregará copia. . .

SECCIÓN 2: Se dispone que la Oficina de Administración de Recursos Humanos será la unidad administrativa responsable de divulgar a los empleados afectados por la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Administración Federal de Transportación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 12 DE septiembre DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE septiembre DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde